



CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL
Y SU CONSECUENTE REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PELIGA S.A. -
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de junio del dos mil doce, ante mí, doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, comparece, el señor JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, casado, ingeniero eléctrico, por los derechos que representa de la compañía PELIGA S.A., en calidad de Gerente General. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente declaración, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar, una por la cual conste el CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía PELIGA S.A., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, a nombre y representación de la compañía PELIGA S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de nombramiento y certificación correspondiente que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de junio del dos mil doce, que se agrega a la presente como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Público Trigésimo del

1 cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el registro
2 mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de febrero del dos mil doce se
3 constituyó la compañía PELIGA S.A.. b) En sesión de Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio del dos mil doce
5 se resolvió; UNO) CAMBIAR EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
6 COMPAÑÍA de esta ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo,
7 provincia Los Ríos; y como consecuencia del Cambio de Domicilio
8 Principal. DOS) Reformar el CAPITULO PRIMERO del Estatuto Social,
9 donde conste el domicilio principal de la compañía. Se autoriza al
10 GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la
11 correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en la Junta
12 General que se agrega e incorpora a la presente como documento
13 habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
14 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor
15 JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, por los derechos que representa de la
16 compañía PELIGA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL declara:
17 UNO) Que el domicilio principal de la compañía PELIGA S.A. será en la
18 ciudad de Quevedo, provincia Los Ríos, y que como consecuencia del cambio
19 de domicilio principal de la compañía, se reforma el artículo SEGUNDO del
20 Estatuto. DOS) Que se ha reformado el CAPITULO PRIMERO del Estatuto
21 Social de la compañía, referente al DOMICILIO de la compañía, en la forma
22 establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas celebrada el once de junio del dos mil doce. Se deja constancia que
24 los accionistas de la compañía PELIGA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana;
25 TRES) JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, en calidad de GERENTE GENERAL
26 de la compañía PELIGA S.A. dentro del trámite de CAMBIO DE DOMICILIO
27 Y-SU CONSECUENTE REFORMA EN EL ESTATUTO SOCIAL de su
28 representada, APRUEBO Y bajo la gravedad del juramento DECLARO BAJO

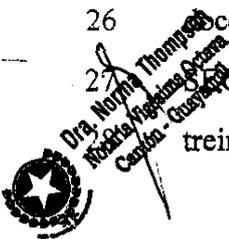


CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL
Y SU CONSECUENTE REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
PELIGA S.A.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de junio del dos mil doce, ante mí, doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, comparece, el señor JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, casado, ingeniero eléctrico, por los derechos que representa de la compañía PELIGA S.A., en calidad de Gerente General. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente declaración, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar, una por la cual conste el CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía PELIGA S.A., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, a nombre y representación de la compañía PELIGA S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de nombramiento y certificación correspondiente que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de junio del dos mil doce, que se agrega a la presente como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Público Trigésimo



1 del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el registro
2 mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de febrero del dos mil doce se
3 constituyó la compañía PELIGA S.A.. b) En sesión de Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio del dos mil doce se
5 resolvió; UNO) CAMBIAR EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
6 COMPAÑÍA de esta ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quevedo -Provincia
7 Los Ríos; y como consecuencia del Cambio de Domicilio Principal. DOS)
8 Reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, donde conste el
9 domicilio principal de la compañía. Se autoriza al GERENTE GENERAL de
10 la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
11 Pública, en los términos establecidos en la Junta General que se agrega e
12 incorpora a la presente como documento habilitante. CLAUSULA
13 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
14 cláusula anterior, el compareciente, señor JUAN JOSE CAICEDO MEJIA,
15 por los derechos que representa de la compañía PELIGA S.A., en su calidad
16 de GERENTE GENERAL declara: UNO) Que el domicilio principal de la
17 compañía PELIGA S.A. será en la ciudad de Quevedo - Provincia Los Ríos, y
18 que como consecuencia del cambio de domicilio principal de la compañía, se reforma
19 el artículo CUARTO del Estatuto de la constitución de la compañía. DOS) Que se
20 ha reformado el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la compañía,
21 referente al DOMICILIO de la compañía, en la forma establecida en la antes
22 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once
23 de junio del dos mil doce. Se deja constancia que los accionistas de la compañía
24 PELIGA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana; TRES) JUAN JOSE CAICEDO
25 MEJIA, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PELIGA S.A.
26 dentro del trámite de CAMBIO DE DOMICILIO Y SU CONSECUENTE
27 REFORMA EN EL ESTATUTO SOCIAL de su representada,
28 APRUEBA Y bajo la gravedad del juramento DECLARA APROBAR BAJO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992761016001
RAZON SOCIAL: PELIGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

FEC. INICIO ACT: 23/07/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. GIERTO:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: COOP. LAS PALMAS Número: SOLAR 20 Referencia: DETRAS DE LA PETROCOMERCIAL Manzana: 1 Teléfono Trabajo: 092145439



Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: TEEL090142

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/06/2012 09:31:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992761016001
RAZON SOCIAL: PELIGA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAICEDO MEJIA JUAN JOSE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/06/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/2012
FEC. INSCRIPCION: 01/06/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: COOP. LAS PALMAS
Número: SOLAR 20 Manzana: 1 Referencia ubicación: DETRAS DE LA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 092145439

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL090112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/06/2012 09:31:31

Guayaquil, Abril 2 del 2012

Señor
JUAN JOSE CAICEDO MEJIA
 Ciudad.-



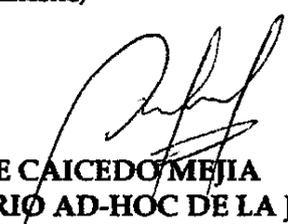
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PELIGA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

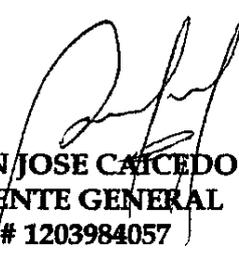
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 31 de Octubre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Febrero del 2012.

Muy atentamente,

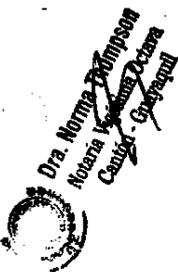

JUAN JOSE CAICEDO MEJIA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía PELIGA S.A., para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Abril 2 del 2012


JUAN JOSE CAICEDO MEJIA
GERENTE GENERAL
 C. C. # 1203984057

const.



Registro Mercantil de Guayaquil



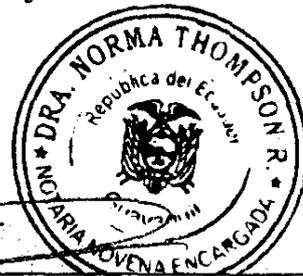
000006

NUMERO DE REPERTORIO: 21.569
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PELIGA S.A., a favor de JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, de fojas 38.455 a 38.456, Registro Mercantil número 6.739.

ORDEN: 21569



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR: {

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA No. **120398405-7**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO MEJIA
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
PÉREZ CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ELIZABETH
CARPIO GÓMEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS ADMINISTRACIONES

E5333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CAICEDO MEJIA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEJIA VERGARA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

BABAHYO
2011-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0009
NÚMERO

1203984057
CÉDULA

CAICEDO MEJIA JUAN JOSE

LOS RIOS

BABAHYO

PROVINCIA

CANTÓN

CLEMENTE SAQUERUZO

PARROQUIA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dra. Norma Thompson
Notaria Vicesima Octava
Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PELIGA S.A CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de junio de Dos Mil y Diez horas, en las oficinas situadas en la ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **PELIGA S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas. El señor **JUAN JOSE CAICEDO MEJIA** por sus propios derechos, propietario de seiscientos cuarenta (640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor y con derecho a 160 votos; y, la señora **JOHANNA ELIZABETH CARPIO GOMEZ** por sus propios derechos, propietaria de (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor y con derecho a 40 votos.

Preside la sesión la señora **JOHANNA ELIZABETH CARPIO GOMEZ** y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señora **KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman los puntos del orden del día:

- 1.- Cambio de Domicilio Principal de la Compañía; y,
- 2.- Realizar la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social.

La Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

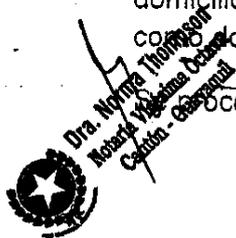
Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden de día que dice:

- 1.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE QUEVEDO – PROVINCIA DE LOS RÍOS.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la Junta y señala que es necesario por efecto de ampliación y mayor expansión de la compañía como negocio, propone la designación del nuevo domicilio y como principal de la compañía en la ciudad de Quevedo – Provincia de Los Ríos.

Una vez escuchadas las palabras de la Presidente Ad-Hoc, la Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar el cambio de domicilio de la compañía **PELIGA S.A.** a la ciudad de Quevedo –Provincia de Los Ríos como domicilio principal

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:



REALIZAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE QUEVEDO - PROVINCIA DE LOS RIOS; Y CONSEQUENTEMENTE REFORMAR EL ARTICULO CUARTO QUE SE REFIERE AL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.

En lo que se refiere a este punto, la Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la realización de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de esta ciudad de Guayaquil por la ciudad de Quevedo - Provincia de Los Ríos, y consecuentemente, reformar su estatuto en el ARTICULO CUARTO donde estipula el domicilio principal de la compañía, artículo que constará de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quevedo - Provincia de Los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior"**

Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

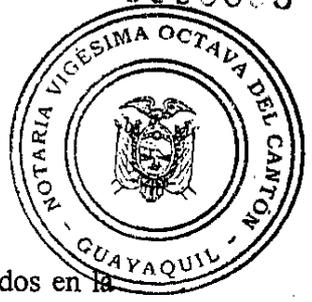
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión; autorizando al Gerente General de la compañía para suscribir las escrituras públicas de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía PELIGA S.A.. f) KELLY SEMPTEGUI ZAMBRANO Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, accionista; f) JOHANNA ELIZABETH CARPIO GOMEZ, Presidente Ad-Hoc de la Junta

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía.

Kelly G. Sempitgui Z.
KELLY SEMPTEGUI ZAMBRANO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



1 JURAMENTO, sobre la correcta aplicación de los términos acordados en la
 2 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio del dos mil
 3 doce. Declaro así mismo BAJO JURAMENTO que mi representada PELIGA
 4 S.A., no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado
 5 Ecuatoriano. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la
 6 plena validez de la presente escritura. F) MARJORIE MERA VILLALBA.
 7 Abogada. Matrícula Profesional número seis mil doscientos cincuenta y dos. Es copia. El
 8 otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
 9 elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía es indeterminada.
 10 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la
 11 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

12
 13 p. COMPAÑÍA PELIGA S.A.
 14 RUC.No. 0992761016001
 15
 16
 17 ING. JUAN JOSE CAICEDO MEJIA
 18 C.C.No. 1203984057
 19 C.V.No. 357-0009

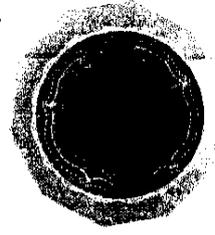
20
 21 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
 22 TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
 23 en la misma fecha de su otorgamiento.-

24
 25
 26
 27
 28

*Dra. Norma Thompson
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil*



Dra. Norma Thompson
 Dra. Norma Thompson
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil

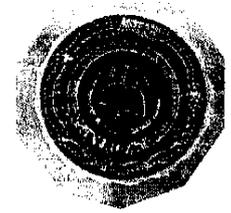




1 RAZON: Siento como tal, que con esta fecha, y la matriz
 2 de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE
 3 DOMICILIO PRINCIPAL Y SU CONSECUENTE REFORMA
 4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE PELIGA S.A., otorgada ante
 5 mí, doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Titular
 6 Vigésima Octava de Guayaquil, con fecha doce de junio
 7 del dos mil doce, he tomado nota de su APROBACION,
 8 constante del testimonio que antecede. Guayaquil,
 9 diecinueve de julio del dos mil doce.-

Dra. Norma Thompson Barahona

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

0000012



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PELIGA S.A., celebrada el
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO**
GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-G-12-0003408**, Suscrita el **VEINTIOCHO DE**
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA **ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG**,
quedando anotado al margen **LA APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA**
COMPAÑÍA anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE JULIO DEL**
AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE Que la fotocopia precedente en Doce
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil **12.5 MAR 2014**



Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de cambio de domicilio principal y su
consecuente reforma del estatuto de la compañía **PELIGA S.A.**,
conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-G-12 0003408 dictada por la
Abogada Dorys Alvarado de Chang Intendente Jurídico de Compañías de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita bajo el
No.234 en el Registro Mercantil y anotada al No.1159 del Libro
Repertorio Mercantil, en esta fecha.- **Quevedo, septiembre 10 del 2012.-**

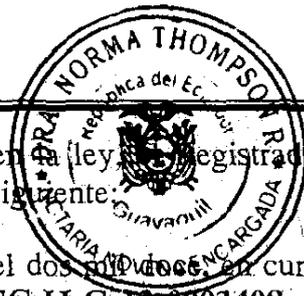


Robert Alvarado Onofre
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO

Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO: 50.469
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:09



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley del Registrador Mercantil de Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-12-0003408, dictada el 28 de junio del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía PELIGA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo y la Reforma del estatuto, de fojas 96.488 a 96.500, Registro Mercantil número 16.609. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50469

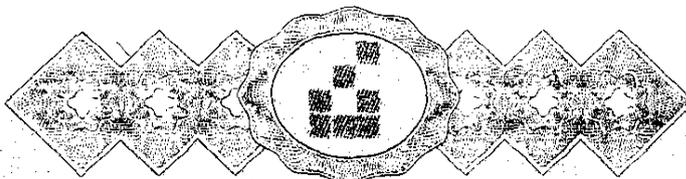


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012

\$5.00

REVISADO POR



Nº 389246